

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCIÓN NÚMERO****“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL COMITÉ INTERNO
DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES”**

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con los Decretos departamentales D 20200070000007 del 2 de enero de 2020, D 2021070000522 del 31 de enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con el Decreto Departamental D 2021070000528 del primero de febrero de 2021, facultada conforme lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución S 2021060002337 del 8 de febrero de 2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de las Mujeres.
2. Que el citado comité se encuentra conformado por las servidoras públicas Natalia Velásquez en calidad de Secretaria de Despacho, Catalina María Arboleda Góez en su calidad de Directora Operativa, quien además, funge como Líder de Contratación, Dora Luz Osorio Tabares, Profesional Universitaria en calidad de Rol Logístico y Laura Cristina Gil Hernández, profesional Universitaria en calidad de Rol Jurídico.
3. Que conforme a la Resolución S 2021060131102 del 9 de diciembre de 2021 de la Gobernación de Antioquia, a la Profesional Universitaria Dora Luz Osorio Tabares le han sido aprobadas el periodo restante de sus vacaciones para ser disfrutadas en el periodo comprendido entre el 3 y el 19 de enero de 2022.
4. Que se hace necesario modificar transitoriamente el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de las Mujeres hasta que la profesional Universitaria Dora Luz Osorio Tabares, se reincorpore a su cargo.

En mérito expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de las Mujeres para que quede integrado por las siguientes servidoras públicas:

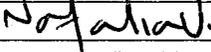
- Natalia Velásquez en calidad de Secretaria de Despacho.
- Catalina María Arboleda Góez, Directora Operativa, quien además, funge como Líder de Contratación.
- Juan David Guerra Correa, Profesional Universitaria en calidad de Rol Logístico.
- Laura Cristina Gil Hernández, Profesional Universitaria en calidad de Rol jurídico.

ARTICULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha hasta el 19 de enero de 2022.

Dada en Medellín, el 3 de enero de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO.
SECRETARIA DE LAS MUJERES.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Cristina Gil Hernández	Profesional Universitaria		03/01/2022
Aprobó:	Natalia Velásquez Osorio	Secretaría de las Mujeres		03/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.